

R. y el numero de la Villa de Lumarraaga, el d. de  
 la Hidalguia de Antonio de Ygarra, litigado ante la Jus-  
 ticia ordinaria de la Villa de Erquioga, en el año pasado  
 de mil setecientos setenta y seis, por testimonio de dho. Este-  
 ban, como originario de la Casa de Ygarra suya  
 en dha. Villa de Erquioga; y habiendose reconocido por el  
 Conozero; en su vida y se hallase aprobada por esta m.  
 C. y U. L. Provincia de Guipuzcoa, acordó que se diere al  
 citado Antonio de Ygarra la posesion que solia, y en  
 efecto, habiendose introducido en la Caja, y en los  
 bancos destinados para los Cavalleros Nobles hijos de  
 que tienen provadas sus Hidalguias, y tomó posesion  
 dho. Antonio de Ygarra, sin reclamo, ni contradiccion  
 alguna, de que pidió testimonio que se mandó darle, y  
 se hallaron presentes por testigos Esteban de Etxebarri,  
 Manuel de Etxebarri, y Bernardo de Lombida  
 vecinos de esta referida Villa. Con tanto se acabó el Con-  
 tamiento, y firmó dho. Sr. Alcalde por n. y por todos  
 los demas segun costumbre, y en fe de todo ello yo el  
 Esc. no.

Lic. D.ª Antonia Maria  
 de Aguirre

Antemi  
 Juan Miquel de  
 Aguirre Sarria

Ayuntamiento de 1.º de Octubre.

En la data principal de las Casas del Concejo de esta  
 Villa de Vera de Guipuzcoa, a primero de Octubre de mil setecientos  
 ochenta y siete, se juntaron segun costumbre los señores  
 Lic. D.ª Antonia Maria de Aguirre y de Aguirre Alcalde, D.ª  
 Mateo de Alvia, D.ª Juan de Alvia, y D.ª Manuel

de Ybarra Diputados del Consejo para efectos de nombrar  
mebo Alouacil de esta Villa, que esta vacante por  
fin y muerte de Fran. de Belarregui y ultimo posee-  
dor y no asitio Dn Fran. de Gallarregui tambien Di-  
putado de Consejo por su ausencia. Y estando asi

Nombram. de nue- } Juntos y congregados, usando de la facultad que tienen  
bo Jurado, por } para dho nombramiento, unanimes y conformes nom-  
muerte de Fran. } braron por tal Alouacil a Manuel de Lizaola; fir-  
de Belarregui } mo dho señor Alcalde por si y por los demas concurren-  
tes segun costumbre, y en fee otorgo yo el Escriu-  
ra-

no =  
Lic. Dn Antonio Maria  
de Aguirreberia

Audemi  
Juan Miguel de  
Aguirre Saraua

Aguntamiento de 24 de Octubre.

En la Sala principal de las Casas del Consejo de esta  
Villa de Vergara a veinte y quatro de Octubre de mil  
setecientos ochenta y siete, se juntaron segun costumbre  
los señores Licenciado Dn Antonio Maria de Aguirre  
benal Alcalde, Dn Jose Nicolas de Aguirre Indico, Dn  
Manuel de Irujar, y Dn Pablo de Larranaga Abispe  
Presidiores, Dn Christobal Lio de Lavalla Diputado  
del Comun, y Dn Manuel de Ybarra Diputado del  
Consejo, que son la maior, y mas sana parte de la Jus-  
ticia y Provisamento de esta Villa de Vergara. Es-  
tando asi juntos y congregados; dho señor Alcalde  
presento una Carta del señor Consejo, de esta ci-  
dad y de la Provincia de Guipuzcoa, escrita a esta dha  
Villa, de fecha de diez y nueve del corriente, dirigién-  
do copia de ella, que recivio de los señores Directores